¿Cuándo Está Sujeta a Impuestos la Mano de Obra?

Muchos vendedores creen equivocadamente que existe una exención general del impuesto de ventas por los cargos de mano de obra. Sin embargo, en California algunos cargos de mano de obra están sujetos al impuesto de ventas, como se explica en esta hoja de datos. Recuerde que la información que se presenta aquí es general, y tal vez no se adapte a su situación en particular. Si tiene preguntas, llame a nuestro Centro de Información para recibir ayuda.

Esta hoja de datos no examina las reglas especiales que se aplican al realizar trabajo en casas, edificios y otros bienes raíces. Para mayor información, favor de visitar nuestra página de Internet o llamar para obtener una copia de la publicación 9, *Consejos Fiscales para los Contratistas de Edificios y Construcciones (Tax Tips for Construction and Building Contractors)*, o el Reglamento 1521, *Contratistas de la Construcción (Construction Contractors)*.

La mano de obra de la fabricación está sujeta a impuestos

Se considera *fabricación* al trabajo realizado para crear, producir o ensamblar un producto. También se considera fabricación el modificar un artículo o sistema como parte de la venta. En general, los cargos por la mano de obra de fabricación son sujetos a impuestos, ya sea que los anote por separado o que los incluya en el precio del producto. Esto se cumple ya sea que usted suministre los materiales para el trabajo o lo haga su cliente.

Los ejemplos de mano de obra de fabricación incluyen:

- Fabricar una nueva pieza de maquinaria
- Medir y grabar un anillo que le vende a un cliente
- Alterar el molde de corte de un cliente, para que pueda fabricar un artículo nuevo y diferente
- Cortar metal o madera suministrada por el cliente
- Alterar un traje *nuevo* para que le quede mejor al comprador
- Ensamblar para un cliente una parrilla que se vendió en partes

Los cargos de mano de obra de fabricación no son sujetos a impuestos si su venta es una transacción no sujeta a impuestos, como una venta para revender (vea al reverso).

Los servicios relacionados con una venta sujeta a impuestos también son sujetos a impuestos

Por lo general, sus cargos por servicios relacionados con una venta sujeta a impuestos también son sujetos a impuestos. Esto es cierto si anota por separado los cargos o si los incluye en el precio del producto. Por ejemplo, suponga que usted realiza la venta de un programa de computación, la cual está sujeta a impuestos; ésta incluye 20 horas de capacitación y el cliente no puede comprar el programa sin este servicio. El servicio, como parte de la venta está sujeto a impuestos, ya sea que se anote su cargo por separado en la factura o se cargue en la misma una sola cantidad que incluya el programa y la capacitación.

Otros ejemplos de cargos de servicio sujetos a impuestos es el "cargo de viaje" relacionado con una venta sujeta a impuestos. Por favor tome nota de que si su cuenta incluye cargos sujetos y no sujetos a impuestos, junto con un cargo por servicio anotado por separado, tal vez parte del servicio no esté sujeto a impuestos. Llame a nuestro Centro de Información para ayudarle a determinar cómo aplicar el impuesto.

Ventas y Uso
HECHOS FISCALES
Publicación 108-S • LDA
When is Labor Taxable?
August 2005 •
California State Board of Equalization

Si desea más información, puede bajar formas y publicaciones de nuestra página de Internet o solicitar formas y publicaciones en: www.boe.ca.gov.
Si necesita ayuda o quiere ordernar formas y publicaciones, llame a nuestro Centro de Información al 800-400-7115
Para personas con problemas auditivos: 800-735-2929 o al 800-735-2922

E-file Board of Equalization

Para contactar a su miembro de la Directiva, vea nuestra página en internet www.boe.ca.gov/members/board.htm

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS

BETTY T. YEE
Miembro Interino
1er. Distrito, San Francisco

BILL LEONARD
2o. Distrito
Sacramento/Ontario

CLAUDE PARRISH
3er Distrito, Long Beach

JOHN CHIANG
4o. Distrito, Los Angeles

STEVEN WESTLY
Contralor Estatal

Los cargos de mano de obra o servicio relacionados con una venta no sujeta a impuestos no están sujetos a impuestos

No se cobra impuesto a un servicio o mano de obra relacionado con una venta no sujeta a impuestos. Esto incluye las ventas para reventa. Por ejemplo, si usted diseña y construye una computadora a la orden para un comerciante, quien a su vez la venderá en una tienda de computación, ninguno de sus cargos es sujeto a impuesto, siempre y cuando obtenga a tiempo un certificado de reventa del comerciante que esté completado correctamente.

Tipos de mano de obra no sujetos a impuestos

Reparación. Por lo general, el impuesto no se aplica a sus cargos anotados por separado por *la mano de obra de reparación*. La mano de obra de reparación es un trabajo realizado a un producto para repararlo o restaurarlo para uso original. Algunos ejemplos incluyen:

- Reemplazar la bomba de agua descompuesta en el automóvil usado de un cliente
- Reemplazar el disco duro de una computadora usada
- Restaurar una pintura dañada
- Alterar un traje *usado* de un cliente

Normalmente, el impuesto se aplica a los cargos de partes que usted proporciona para una reparación, si el valor al menudeo de las piezas es mayor al 10% de sus cargos totales, o si cobra las partes por separado.

Instalación. En general, el impuesto de ventas no se aplica a cargos de *mano de obra por instalación*. Por ejemplo, el impuesto no se aplicaría si anota por separado los cargos para instalar un estéreo en un automóvil usado. Tome en cuenta que puede ser difícil entender la diferencia entre instalación no sujeta a impuesto y fabricación en el local que si está sujeta a impuestos. Si tiene preguntas, llame a nuestro Centro de Información.

Cómo declarar los cargos de mano de obra y servicios en su declaración de impuestos

Debe incluir todos sus cargos de mano de obra y servicio en el periodo de informe, en la línea "ventas totales" de su declaración de impuestos de ventas y de uso. Si ha cobrado cantidades por mano de obra *no sujeta a impuesto*, debe hacer las deducciones por esos cargos antes de calcular el impuesto a pagar. Inclúyalos en la línea de "Mano de obra no sujeta a impuesto". Si no lo hace, pagará más impuestos de lo que debe.

Para mayor información

Para ayudarle a aprender cómo aplicar los impuestos en sus cargos de mano de obra, tal vez quiera obtener alguno de los siguientes reglamentos o alguna de nuestras publicaciones de *Consejos Fiscales* específicos para ciertas industrias. Puede bajar publicaciones y reglamentos de nuestra página de Internet: www.boe.ca.gov o puede solicitarlos de nuestro Centro de Información.

1521	*Contratistas de la Construcción (Construction Contractors)*
1524	*Fabricantes de Bienes Personales (Manufacturers of Personal Property)*
1526	*Producción, Fabricación y Procesamiento de Bienes Suministrados por los Clientes—Reglas Generales (Producing, Fabricating and Processing Property Furnished by Consumers—General Rules)*
1546	*Instalación, Reparación, Reacondicionamiento en General (Installing, Repairing, Reconditioning in General)*
1548	*Vulcanizado (Renovación de la Superficie) de Llantas* (*Retreading and Recapping Tires*)
1549	*Reparación, Alteración y Remodelación de Pieles* (*Fur Repairers, Alterers and Remodelers*)
1550	*Retapizadores (Reupholsterers*)
1551	*Repintado y Reacabado (Repainting and Refinishing*)
1553	*Operaciones Diversas de Reparación (Miscellaneous Repair Operations)*

Nota: *Las afirmaciones que se encuentran en esta hoja de datos son generales y vigentes a partir de agosto de 2005. Las leyes y reglamentos sobre los impuestos de ventas y sobre el uso son complejos y están sujetos a cambios. Si existiera algún conflicto entre esta publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos.*

Nota: *Esta publicación traducida se proporciona para su conveniencia. No pretende reemplazar la versión en inglés. Si hubiera alguna discrepancia entre la información en la versión en inglés de la publicación 108 y esta traducción, predominará la versión en inglés.*